



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 13 noviembre de 2023.

### VISTOS:

La Adjudicación Simplificada N°023-2022-CS/MPJB-2, Resolución N°847-2022-GM/MPJB, Informe N°050-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°6096-2022-GDTI-GM/MPJB, Pedido - Comprobante de Salida N°2920, Informe N°216-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N°1392, Informe N°198-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°491-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°059-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N°621-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Carta N°018-2022-MLF, Informe N°484-2023-MPJB/GAD-SGLPGPySA, Informe N°1115-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°0134-2023-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, Informe N°2222-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°641-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°1499-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°1017-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 829-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°737-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Acta N°035-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";



Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe la Orden de Compra N°2836-2022 derivado de la Adjudicación Simplificada N°023-2022-CS/MPJB-2, celebrado entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el contratista MARLENE LUQUE FERNANDEZ, para la adquisición de madera tornillo para el proyecto 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA' con CUI: 2537164, por un monto de S/ 103,220.00 (Ciento tres mil doscientos veinte con 00/100 soles), el detalle de la descripción de la Orden de Compra consta de la siguiente manera;



Cant.	U.M.	Descripción	Valor
100.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102mm x 102mm x 3.60m	S/ 19,520.00
350.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 50mm x 3.00m	S/ 14,000.00
450.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 75mm x 3.00m	S/ 27,000.00
130.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 254mm x 3.65m	S/ 31,720.00
100.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75mm x 75mm x 3.60m	S/ 10,980.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/ 103,220.00</b>

Que, mediante Resolución N°847-2022-GM/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, en su Artículo Primero indica: APROBAR la reducción de prestación de la Orden de Compra N°2836, derivado de la Adjudicación Simplificada N°023-2022-CS/MPJB-2, adquisición de madera tornillo reduciéndose por la cantidad de 2,098.36 p<sup>2</sup>, que asciende a un monto de S/ 25,640.00 soles, que representa un 24.84% del monto contractual, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N°050-2022-JMSG-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2022, el Ing. José Miguel Salamanca Gómez Residente de Obra del Proyecto en mención, da la conformidad a la adquisición de madera tornillo, de acuerdo a la O/C N°2836-2022, a nombre de la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ, por el monto de S/ 103,220.00 soles. El mismo que fue remitido a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N°6096-2022-GDTI-GM/MPJB y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ emite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000017, con fecha de inicio de traslado 22.12.2022, la misma que cuenta con pos firma del residente de obra y visto bueno de Almacén Central con fecha 22.12.2022, indicando que los bienes a transportados son los siguientes:

ítem	Descripción	Cantidad	U.M.
1.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 75mm x 3.00m	450.00	Unid.
2	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 50mm x 3.00m	75.00	Unid.
3.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102mm x 102mm x 3.60m	100.00	Unid.
4.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75mm x 75mm x 3.60m	100.00	Unid.
5.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 254mm x 3.65m	70.00	Unid.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022 se emite el Pedido - Comprobante de Salida N°2920, teniendo como ítem; "Justificación: según O/C N°2836, Pedido N°4004 – Almacén Central". Respecto a los artículos solicitados y recibidos conforme según firmas que obran en la PECOSA original, fue equivalente por un valor de S/ 77,580.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Cant.	U.M.	Descripción	Valor
100.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102mm x 102mm x 3.60m	S/ 19,520.00
75.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 50mm x 3.00m	S/ 3,000.00
450.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 75mm x 3.00m	S/ 27,000.00
70.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 254mm x 3.65m	S/ 17,080.00
100.	Unid.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75mm x 75mm x 3.60m	S/ 10,980.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/ 77,580.00</b>

Que, mediante Informe N°216-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de fecha 27 de diciembre del 2022, el CPC. Cesar Quea Garcia Encargado de Almacén Central informa al Bach. Dante André Rodríguez Chávez Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares que, el proveedor MARLENE LUQUE FERNANDEZ realizó la entrega de ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO con fecha 22.12.2022, correspondiente a la O/C N°2836-2022, adjuntando O/C firmada, copia de guía de remisión, factura original y PECOSA original;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N°1392 de fecha 01 de febrero del 2023, la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ indica que, habiendo cumplido con la entrega de la madera tornillo para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", según Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000017 solicita se reconozca la deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2836-2022, teniendo en cuenta la reducción aprobada según Resolución de Gerencia Municipal N°847-2022-GM/MPJB. El mismo que fue derivado con proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N°198-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería remite a la Gerente de Administración y Finanzas el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°2836-2022, a nombre del proveedor MARLENE LUQUE FERNANDEZ, por concepto de adquisición de madera tornillo, por un importe de S/ 77,580.00 soles;

Que, mediante Informe N°491-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 30 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°2836-2022 para su verificación del ingreso real de los bienes y validación como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales;

Que, mediante Informe N°059-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 10 de abril del 2023 con ASUNTO: VALIDACIÓN POR EL AREA USUARIA, el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado Residente de Obra del Proyecto en mención indica que la orden de compra cuenta con toda la documentación sustentaria. El mismo que es remitido a la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N°621-2023-GDTI-GM-A/MPJB y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Carta N°018-2022-MLF con Registro de Trámite Documentación N°5708 de fecha 23 de mayo del 2023, el proveedor MARLENE LUQUE FERNANDEZ remite la guía original de entrega de bienes para los trámites del reconocimiento de deuda de la O/C N°2836-2022. El mismo que es derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°484-2023-MPJB/GAD-SGLPGPySA de fecha 14 de julio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares observa el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2836-2023 concluyendo que, el área usuaria se pronuncie respecto a las observaciones respecto a las diferente guías de remisión encontradas en el presente expediente, además de su revisión, análisis y de corresponder la validación del reconocimiento de deuda de la O/C N°2836-2022, a nombre de la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ, por concepto de adquisición de madera tornillo. El mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°1115-2023-GAF-GM/MPJB presentado con fecha 15 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N°0134-2023-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB de fecha 17 de agosto del 2023, el Ing. Spencer David Pari Jiménez informa que; la guía de remisión electrónica del remitente N°EG07-0000017 de fecha 22.12.2022 es la que se encuentra firmada por el Ing. José Miguel Salamanca Gómez y con el visto bueno de Almacén Central, precisando que el material ingresado en obra se encuentra registrado en el cuaderno de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	Descripción	Cantidad	U.M.
1.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 75mm x 3.00m	450.00	Unid.
2	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50mm x 50mm x 3.00m	75.00	Unid.
3.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102mm x 102mm x 3.60m	100.00	Unid.
4.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75mm x 75mm x 3.60m	100.00	Unid.
5.	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 254mm x 3.65m	70.00	Unid.

Asimismo, indica que se verificó en campo y si se encuentra el material en el reinicio de obra, siendo coincidente con la rebaja presupuestal según Resolución de Gerencia Municipal N°847-2022-GM/MPJB, por lo tanto VALIDA EL INGRESO DEL MATERIAL A OBRA, haciendo hincapié que sobre las fechas en controversia solicita se esclarezca los errores cometidos. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través del Informe N°2222-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB a la Gerencia General Municipal y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N°641-2023-MPJB/GAF-SGLGPpySA de fecha 05 de octubre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ, con una penalidad aplicable (Anexo 09: Formato Cálculo de Penalidad por Mora – Bienes), según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	2836-2022
OBJETO DE LA ADQUISICION	Madera tornillo
MONTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	S/ 77,580.00
PENALIDAD APLICADA	S/ 7,758.00

Y, a efectos de continuar con el trámite correspondiente recomienda la solicitud de certificación presupuestal y opinión legal, recomendando que se remita los presentes documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

Administrativos Disciplinarios, con el fin de deslinda responsabilidades de los responsables que no realizaron correctamente los documentos respecto a la conformidad e ingreso a almacén central;



Que, en atención al Informe N°1499-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N°1017-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 13 de octubre del 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N° 2836-2022 a favor de la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func.	: 0077 Costo directo	:
Fuente	: 05 – Recursos Determinados	:
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	:
Especifica de gasto	: 2. 6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes	:
Monto	: S/ 77,580.00 soles	:

Que, mediante Informe N° 829-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento. Asimismo, recomienda que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Públicos adjunte el original o copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-0000017, además de emitir un informe en base a lo determinado por el área usuaria, a fin de calcular el monto de lo realmente debido en función a la penalidad aplicada a la proveedora MARLENE LUQUE FERNANDEZ;



Que, mediante Informe N°737-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 10 de noviembre del 2023 con ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN RESPECTO A RECOMENDACIONES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos informa que, "(...)adjunta la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-0000017 fedateada y que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 5°, numeral 5.2; el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponde entre otras actividades de índole administrativo. En ese marco y ante la revisión del expediente en el que obra lo siguiente:



-El Informe N° 216-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB de Almacén Central, donde informa que el proveedor realizó la entrega con fecha 22.12.2022.

-La Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07-17 cuenta con Pos Firma del Residente de Obra y Visto Bueno de Almacén Central con fecha 22.12.2022.

-La PECOSA N°2920 de fecha 22.12.2022 firmada por el solicitante que recibió conforme.

Nota: La cantidad de madera considerada en la guía ya cuenta con la reducción, de acuerdo a la Resolución N°847-2022-GM/MPJB y es concordante con el detalle de cantidad de madera de la PECOSA.



Por ello como órgano encargado procedió a realizar el cálculo de penalidad aplicable (por 16 días de retraso injustificado), el mismo que se ve reflejado en el Anexo 09: Formato Calculo de Penalidad por Mora – Bienes adjunto al Informe N°641-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, ya que el proveedor cumplió con la entrega del bien parcial y se debe continuar con el procedimiento de pago. Reafirmando que es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/C N°2836-2022 a favor del proveedor MARLENE LUQUE FERNANDEZ, con una penalidad aplicable de S/7,758.00 (Siete mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)".



Que, mediante Acta N° 035-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **MARLENE LUQUE FERNANDEZ** con RUC: **10283079258**, la **Orden de Compra N°2836-2022**, por la adquisición de madera tornillo, por el monto de S/77,580.00 (Setenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func.	: 0077 Costo directo	:
Fuente	: 05 – Recursos Determinados	
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Específica de gasto	: 2. 6. 2. 2. 4. 4 Costo de construcción por administración directa - bienes	
Monto	: S/ 77,580.00 soles	

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, se aplique la penalidad por mora a la proveedora **MARLENE LUQUE FERNANDEZ**, por el monto de S/ 7,758.00 (Siete mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 149-2023-GMAF-MPJB

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que recibieron dicha compra en la oportunidad respectiva.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Signature]*  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.  
Archivo  
GGM  
GMDT  
GMPP  
GMAJ  
SGLGPysA  
SGC  
SGT  
SGII  
STPAD  
INTERESADO

